

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: RADICACIÓN ACCIONANTE: ACCIONADA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

No. 110013335-012-2014-00071-00 OSCAR TARAZONA GUARIN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP

AUDIENCIA INICIAL ARTICULO 180 DE LA LEY 1437 de 2011 ACTA Nº 399 -2019

En Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y media de la mañana (08: 30 a.m.) fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la **Sala 3** de la sede judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: NO ASISTE

Parte demandada: YUBER ALEXANDER MENDOZA VILLATE a quien se le

reconoce personería jurídica en la audiencia

El ministerio público no se hace presente.

AUTO PARA MEJOR PROVEER

Sería el momento de emitir el correspondiente fallo tal como quedó establecido en audiencia celebrada el 22 de octubre del presente año; no obstante, al revisar el proceso se encontró que era viable la posibilidad de reliquidar la pensión del actor con lo dispuesto en la ley 797 de 2003.

De manera que este Despacho en su obligación de proteger el derecho de la seguridad social, de rango constitucional y en aplicación del del principio iura novit curia, correrá traslado a la entidad para que se pronuncie sobre la eventual aplicación de la ley 797 de 2003 a fin de enriquecer el debate jurídico.

Independiente de los argumentos que se esbocen frente a esta tesis deberá presentarse por la entidad un cuadro comparativo de la proyección de la mesada pensional liquidada a la fecha del status, cancelada con el régimen aplicado (ley 33 de 1985) y con el régimen propuesto (ley 797 de 2003).

Para lo anterior se otorgará a la entidad el término de 10 días.

Se fija como fecha de audiencia de alegaciones y juzgamiento el día VEINTE (20)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DOS Y TREINTA

DE LA TARDE (02:30 P.M).

OLANDA VELASCO GUTIERREZ-JUEZ

NO ASISTE APODERADA DEMANDANTE

YUBER ALEXANDER MENDOZA APODERADA DEMANDADA

MANUEL FERNANDO ALBARRACIN CORREA
SECRETARIO AD HOC